

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratium S.A. de C.V.

000069

**CONTRATO POR EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-923052983-E9-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE PLAYA DEL CARMEN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INTEGRATIUM, S.A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":**

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994.

**I.2.-** Que tiene entre sus fines impartir Educación Superior en los niveles técnicos, de Licenciatura, estudios de Postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar a los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

**I.3.-** Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras cosas, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

**I.4.-** Que para cumplir con sus fines, requiere del apoyo de profesionales expertos en las diversas áreas relacionadas con los mismos.

**I.5.-** Que el **Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo** en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica, 55 y 56 de la Universidad de Quintana Roo.

**I.6.-** Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Bahía s/n con Ignacio Comonfort, de la Colonia Del Bosque, C. P. 77019, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

mjsc

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratium S.A. de C.V.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**II.1.-** Que está legalmente constituida mediante escritura pública número 388, tomo VII, volumen "B", folio 61, de fecha 2 de agosto de 2011, pasada ante la fe de Lic. Fernando Villanueva Jorge, Notario Público titular número 99, con ejercicio en la localidad de Maxcanu, Yucatán.

**II.2.-** Que dentro de su objeto social se dedican a la compra, venta, instalación, comercialización, distribución, suministro, integración, desarrollo, configuración, servicio, refacciones, soporte, mantenimiento, importación y exportación de sistemas de cómputo, de programas, accesorios, de periféricos, de sistemas de telecomunicaciones, entre otras.

**II.3.-** Que para el buen cumplimiento de la finalidad del presente contrato, cuenta con el personal calificado, equipo técnico, de cómputo, de transporte, para la debida prestación del servicio objeto del presente contrato.

**II.4.-** Que tiene los bienes y servicios así como la capacidad para cumplir con los requerimientos de este contrato.

**II.5.-** Que está dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **INT110802EGO**.

**II.6.-** Bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.

**II.7.-** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**II.8.-** Que el **C. José Antonio Gutiérrez Palma**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal como consta en el inciso VIII párrafo sexto del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de marzo del 2014 Tomo XXIV Vol A Escritura No198 Folio 267 pasada ante la fe del Abog Rene Alberto Martinez Lopez, Notario Publico Num 3 de la Ciudad de Merida, Yucatán,

**II.9.-** Que señala como domicilio para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, el ubicado en Calle 5 No 81 entre 8 y 10 Col San Antonio Cinta C.P. 97139 , en la Ciudad de Mérida Yucatán.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.-** Que en cumplimiento a la adjudicación que se derivará del Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-923052983-E9-2016**, relativa a la adquisición de equipo de cableado estructurado para la Unidad Académica de Playa del Carmen , de fecha 06 de septiembre de 2016, con fundamento en el artículo 26 fracción II, 40 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con recursos proveniente fondo: 4039 México Conectado, recursos: 106677 Servicios del proyecto México Conectado, URE: Dirección de informática y cumpliendo con las características técnicas requeridas, pactan el presente contrato de adquisición sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

000068

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratum S.A. de C.V.

**III.2.-** Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA INSTITUCIÓN" en los términos señalados en este instrumento, la adquisición de equipo de cableado estructurado para la Unidad Académica Playa del Carmen, de conformidad al anexo único, el cual forman parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.-** El monto total del presente contrato es de \$606, 284.94 (Son: Seiscientos seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado del 16%.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "LA INSTITUCIÓN" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", por los materiales y servicio de conectividad e instalación de cableado estructurado, objeto del presente contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio pactado, de la factura y a entera satisfacción de "LA INSTITUCIÓN".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de "LA INSTITUCIÓN".

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales pactados en la cláusula primera, objeto de éste contrato dentro de un periodo de 20 días hábiles, siguientes a la recepción de la orden de compra emitida por el área de adquisiciones e inventarios de "LA INSTITUCIÓN". Los bienes y servicios serán entregados en el domicilio ubicado en la Avenida Universidad, s/n, Supermanzana 86, en la Unidad Académica de Playa del Carmen.

**QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar fianza a favor de "LA INSTITUCIÓN" por la cantidad de \$60, 628.49 (Son: Sesenta mil seiscientos veintiocho pesos 49/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado del 16%, en un término no mayor a diez días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el debido cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento legal.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA INSTITUCIÓN" procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios efectuados aun no liquidados

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer a "LA INSTITUCIÓN" sin condición, los productos mal proporcionados que se comprueben tengan vicios ocultos ó defectos de fabricación ó bien presenten deficiencias por causas imputables a "EL PROVEEDOR" dentro del término de la garantía y a juicio de un experto en la materia, nombrado por "LA INSTITUCIÓN",



Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratium S.A. de C.V.

000066

Asimismo se obliga **"EL PROVEEDOR"**, que cuando se compruebe que en los productos o servicios brindados existen deficiencias o no corresponden a lo pactado en este instrumento legal, reponer al 100% el objeto de este contrato.

Para ambos casos el plazo no excederá de 72 horas contadas a partir de la formal notificación realizada por **"LA INSTITUCIÓN"**, a través del área de Adquisiciones e Inventarios.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** **"EL PROVEEDOR"** otorga en este acto garantía contra cualquier daño de traslado y/o vicios ocultos que presenten los materiales y servicios, objeto de este contrato, por el término de un año en todas sus partes, término que empezará a contar a partir de que sean entregados a **"LA INSTITUCIÓN"**.

Dicha garantía no cubre dolo, maltrato o mala operación de los materiales, así como descomposturas o reposición provocados por desastres naturales tales como incendios, derrumbes, huracanes y rayos, entre otros.

**OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN"** designa en este acto al Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien tendrá la facultad de supervisar en todo momento los productos materia de este contrato, el cual hará de conocimiento por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a realizar en un término no mayor de tres días, contados a partir de que tenga conocimientos.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Para el caso de atraso en la entrega de los materiales y servicios objeto del presente contrato, se establece como pena convencional el 1 % del Saldo Insoluto por cada día de atraso de entrega, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el 10% del monto total del contrato, que deberá pagar **"EL PROVEEDOR"** a la **"LA INSTITUCIÓN"**, en la inteligencia de que pasado 15 días de atraso podrá **"LA INSTITUCIÓN"** dar por rescindido el presente contrato.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente instrumento tendrá comenzará a surtir sus efectos a partir del 09.(nueve) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) y concluirá el 14 (catorce) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis).

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique, mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra con 15 días de anticipación, sin perjuicio de los bienes y servicios que se estén entregando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen que **"LA INSTITUCIÓN"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL PROVEEDOR"**:

- A) Contraviene las disposiciones legales que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratum S.A. de C.V.

- B) No cumple con lo pactado en este contrato, conforme a los términos y condiciones señalados en el mismo. 000065
- C) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato.
- D) Se niegue a reponer los materiales y servicios, que hubieren sido rechazados por deficientes por **"LA INSTITUCIÓN"**,
- E) Se declare en quiebra o suspensión de pagos o, si se hace cesión de derechos en forma que afecte este contrato.
- F) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión administrativa inmediata de este contrato, sin responsabilidad para **"LA INSTITUCIÓN"** además de que se apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato.

Las partes convienen que cuando **"LA INSTITUCIÓN"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** su decisión exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **"LA INSTITUCIÓN"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido la contestación de **"EL PROVEEDOR"**. En el supuesto de no producir contestación **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la ley de la materia y con apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar a **"LA INSTITUCIÓN"** los materiales que a la fecha tenga, objeto de este contrato, a fin de que se valore y elabore el finiquito correspondiente; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los materiales aún no entregados, que se encuentren atrasados y valoraciones de la **"LA INSTITUCIÓN"**.

Asimismo en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la determinación de rescisión por **"LA INSTITUCIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar en su caso el saldo que resulte en su contra y que no haya sido devengado.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, parcial o total sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización expresa por escrito de **"LA INSTITUCIÓN"** y para el caso de violación a esta obligación **"EL PROVEEDOR"** asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a **"LA INSTITUCIÓN"** de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.-** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por las partes, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este contrato, serán resueltos de común acuerdo.

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratium S.A. de C.V.

000064


y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente contrato como parte integrante del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, serán responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que queda obligado a sacar en paz y a salvo a **"LA INSTITUCIÓN"** de cualquier reclamación que pudiera surgir de terceros, independiente del resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera hacer exigible **"LA INSTITUCIÓN"**.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que su interpretación rescisión o cumplimiento, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales del Estado de Quintana Roo, y especial a los del Distrito Judicial de Chetumal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio llegaran a tener.

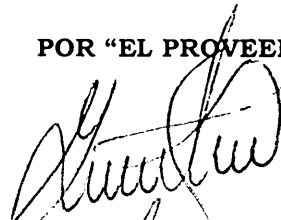
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "LA INSTITUCIÓN"



**MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO  
PALOMO  
RECTOR**

POR "EL PROVEEDOR"

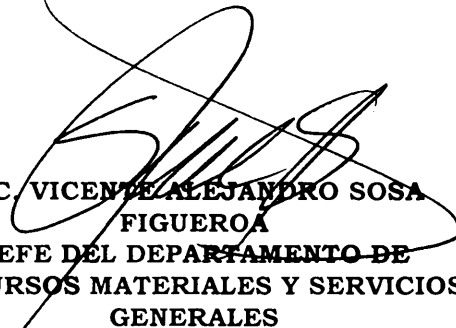


**C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ PALMA  
APODERADO LEGAL**

**LIC. JULIO HAN CHAN  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**LIC. VICENTE ALEJANDRO SOSA  
FIGUEROA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES**



Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratum S.A. de C.V.

**ANEXO ÚNICO**

Partida	Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Total																
		<p>SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6 PARA 56 NODOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE PLAYA DEL CARMEN DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.</p> <p>EL MATERIAL CONSIDERADO CUMPLE CON LOS ESTANDARES DE LA INDUSTRIA PARA LA CATEGORIA DE CABLEADO 6 DE LA MARCA PANDUIT LINEA NETKEY PARA HOMOLOGACION DE MATERIALES CON EL CABLEADO EXISTENTE EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE PLAYA DEL CARMEN</p> <p>LA PROPUESTA INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA POR PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL, PRUEBAS CON EQUIPO ESPECIAL ZAPAO A TODOS LOS NODOS Y MEMORIA TÉCNICA E INCLUYE EL SIGUIENTE MATERIAL</p>	\$183,746.81	\$183,746.81																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="901 521 933 776">CANTIDAD</th> <th data-bbox="901 776 933 1691">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="933 521 966 776">1</td> <td data-bbox="933 776 966 1691">CABLE DE PARCHEO 16 PISOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="966 521 998 776">1</td> <td data-bbox="966 776 998 1691">PANEL DE PARCHEO 14 PISOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 521 1031 776">15</td> <td data-bbox="998 776 1031 1691">JACK RJ45 CAT6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1031 521 1063 776">15</td> <td data-bbox="1031 776 1063 1691">PLACA DE 123 POSICIONES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1063 521 1096 776">1</td> <td data-bbox="1063 776 1096 1691">MODULO DIEGO C-10PZA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1096 521 1128 776">15</td> <td data-bbox="1096 776 1128 1691">CABLE DE PARCHEO 5FT</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1128 521 1161 776">10</td> <td data-bbox="1128 776 1161 1691">CABLE DE PARCHEO 10FT</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	CABLE DE PARCHEO 16 PISOS	1	PANEL DE PARCHEO 14 PISOS	15	JACK RJ45 CAT6	15	PLACA DE 123 POSICIONES	1	MODULO DIEGO C-10PZA	15	CABLE DE PARCHEO 5FT	10	CABLE DE PARCHEO 10FT		
CANTIDAD	DESCRIPCION																			
1	CABLE DE PARCHEO 16 PISOS																			
1	PANEL DE PARCHEO 14 PISOS																			
15	JACK RJ45 CAT6																			
15	PLACA DE 123 POSICIONES																			
1	MODULO DIEGO C-10PZA																			
15	CABLE DE PARCHEO 5FT																			
10	CABLE DE PARCHEO 10FT																			

*(Handwritten signatures and stamps)*

**000063**

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratum S.A. de C.V.

1	RACK DE ALUMINIO ESTANDAR EIA 19"		
3	ORGANIZADOR HORIZONTAL 2U FRONTAL POSTERIOR		
2	ORGANIZADOR VERTICAL 83" FRONTAL POSTERIOR		
1	MATERIAL DE INSTALACION		
1	60 MTS DE CANALETA CON ACCESORIOS		
<p>PUNTO DE ACCESO COMPATIBLE CON WIRELESS SWITCH.                  PUNTO DE ACCESO INALAMBRIKU MAKUA ARUBA MODELU 445 SUPUKIA ESTANDJARI                  802.11ac CON DORI F RANDA INCLUIYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES</p>			
NUM. PARTE	DESCRIPCION		
IAP-225-RW	Aruba Instant IAP-225 Wireless Access Point, 802.11ac, 3x3, 3 dual radio integrated antennas - Restricted regulatory domain, Rest of World		
PD-3001CR-AC	30W 802.3at POE midspan injector, 10/100/1000Base-T Ethernet	2	3
PC-AC-NA	AC Power Cord (North America Version)		
AP-220-MNT-W1	Aruba Access Point Mount kit (basic, flat surface). Contains 1x flat surface wall/ceiling mount bracket. Color: black		
EN2-IAP-225-RW	NBD SUPPORT FOR IAP-225-RW (2 YEAR)		
SERVIDOR PARA RACK DE UNA UNIDAD			
		\$28,424.65	\$85,273.95

000062



Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratum S.A. de C.V.

CANTIDAD	NUM PARTE	DESCRIPCION	
1	5458F5U	x3250 M5 Xeon 4C E3-1241v3 80W 3.5GHZ/1600MHZ/8MB, 1x8GB, 0.8Bay HS 2.5in SAS/SATA SR H1110, 460W p/s Rack	\$48,986.69
3	00D5016	8GB (1x6GB, 2Rx8, 1.35V) PC3L-12800 CL11 ECC DDR3 1600MHz LP UDIMM	\$48,986.69
1	81Y9730	1TB 7.2K 6Gbps NL SATA 2.5in SFF HS HDD	
1	46M0902	UltraSlim Enhanced SATA Multi-Brumer	
1	39Y7931	Line cord 4.3M, 10A/125V, C13 to NEMA 5-15P (US)	
<b>SWITCH ACCESO 24 PUERTOS</b>			
CANTIDAD	NUM PARTE	DESCRIPCION	
1	WS-C2960X-24TS-LL	Catalyst 2960-X 24 Gige, 2 x 1G SFP, LAN Lite	\$53,491.27
1	CON-SNT-WS-C296X2	SNTC-8XSXNBD Catalyst 2960-x 24 Gige, 2 x 1G SFP, LAN	
2	GLC-SX-MM-D=	1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM	
<b>SWITCH DE 24 PUERTOS CON FUNCIONALIDAD POE</b>			
CANTIDAD	NUM PARTE	DESCRIPCION	
2	SG300-28MP-K5-NA	SG300-28MP 28-port Gigabit Max PoE Managed Switch	\$40,591.79
2	CON-SNT-SG3029NA	SNTC-8XSXNBD SG300-28MP 28-port Gigabit Max PoE Managed	\$61,133.58
2	JUMPER	JUMPER DE FIBRA OPTICA LC A LC 3 MTS	
1		INSTALACION Y PUESTA A PUNTO	
<b>EQUIPO TIPO THIN CLIENT</b>			
CANTIDAD	NUM PARTE	DESCRIPCION	

000061

Contrato por el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-923052983-E9-2016, con la Empresa Integratum S.A. de C.V.

6	24	Sunde H4S	Sunde H4S 6 puertos USB. 1 año de garantía limitada. adaptador de corriente. licencia de software NetPoint 2.0	\$6,400.11	\$150,601.74
	24	UM.V6AM.B01	MONITOR ACER V206HQL BB 19.5 LED VGA VESA NEGRO 3WTY		
	24	920-004428	TECLADO MOUSE LOGITECH MK120 NEGRO USB PC		
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$606,224.94</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$97,008.79</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$703,233.73</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



000060